

LEY NUMERO 210

VICTOR PAZ ESTENSSORO

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República de Colombia, firmado en la ciudad de La Paz, el dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de noviembre de 1962.

Fdo. Federico Fortún S., Presidente del H. Senado Nacional, Jorge Flores Arias, Presidente de la H. Cámara de Diputados, Ciro Humboldt B., Senador Secretario, Eduardo Ochoa, Senador Secretario, Hugo Suárez G., Diputado Secretario, Stanley Gamberos, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman Velarde, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.